



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

0307 003077



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/0480/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 MAR 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS- PARAESTATALES

10:40
MAR. 04 2020
CAMEJAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Francisco Felop
Recibo 7 hojas

Guadalajara, Jalisco 20 de febrero del 2020
 Contraloría del Estado

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisionado de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
Calle Simón Bolívar No. 420 esquina Victoriano Agüeros
Colonia Obrera, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

06 MAR. 2020
DESPACHO RECIBIDO

En relación a su oficio: CAMEJAL/0091/2020 de fecha 24 de enero de 2020, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente a la solventación de 06 (Seis) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada a la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL)** a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, , esto con base en lo señalado por el **DGC/4441/2019** de fecha 13 de Diciembre de 2019, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

| Seguimiento | Observaciones | | |
|------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| | Emitidas | Solventadas | Pendiente de Solventación |
| 1er. Seguimiento | 1.1., 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3. | 1.1., 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3. | 00 |
| | 06 | 06 | 00 |

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 MAR. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Francisco Felop
Lic. María Teresa Brito-Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/IRBAM/AM/DJAS

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470